



Referencia:	2022/00010413W
Asunto:	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA
Interesado:	
Representante:	

En relación al expediente de contratación para el **SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA**, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO: Se propone como requisito y medios para que los licitadores acrediten su solvencia, los siguientes:

SOLVENCIA TÉCNICA: Se propone como medio para que los licitadores acrediten su solvencia técnica, de acuerdo con lo contenido en el art. 89 apartado 1.f., el siguiente: Certificado, justificante o análogo documento acreditativo de inscripción del agua ofertada como **mineral natural** o de **manantial** en el Registro General Sanitario de Alimentos previsto en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual referido al mejor ejercicio igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.159,66 €)**.

SEGUNDO: Para la adjudicación del contrato se propone como criterios, por orden decreciente y con arreglo a la siguiente valoración, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Propuesta económica	80,00
Calidad del agua	15,00
Plazo de entrega	5,00

Valoración de los criterios de adjudicación:

- a) **Propuesta económica:** Se ofertará en porcentaje de tanto por ciento (%) el descuento en el precio unitario de las botellas de agua, que se aplicará de forma igual para los tres tipos de envases incluidos en el PPT., permaneciendo invariable el precio del contrato. A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá **ochenta (80) PUNTOS**, de modo que **Po = 80,00**, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima, "Oo" es el porcentaje de descuento de la oferta que se valora y "Oi" es el mayor porcentaje de descuento ofertado.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771527134155366 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f72bf7e4fbacb991



- b) **Calidad del agua:** Se puntuará con hasta **quince (15) puntos** la calidad del agua, atendiendo a los siguientes parámetros:

Se puntuará con **diez (10) puntos** las ofertas que propongan el suministro de agua de mineralización débil y con **quince (15) puntos** las ofertas que propongan agua de mineralización muy débil.

Para valorar este criterio se estará a lo contenido en el *Anexo III. Exigencias específicas del etiquetado de las aguas minerales naturales complementarias de las generales establecidas en el art. 2 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre:*

Menciones	Criterios para efectuar las menciones en base a contenidos
De mineralización muy débil	Hasta 50 mg/l de residuo seco
Oligometálicas o de mineralización débil	Hasta 500 mg/l de residuo seco

- c) **Plazo de entrega.-** Se valorará con **cinco (5) puntos** la oferta que se comprometa a realizar las entregas en un plazo máximo de 24 horas desde la realización del pedido, en lugar de las 48 horas requeridas en el PPT.

Firmado electrónicamente el día 03/06/2022 a las 8:21:05
 Jefe Servicio Servicios Generales
 Fdo.: Agustín Noval Vázquez

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771527134155366 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f72bf7e4fbacb991